

Se deja constancia de que el expediente de la referencia fue recibido en el Juzgado para el trámite de las solicitudes pendientes el día 29 de julio de 2021 por parte de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civiles de Circuito de Medellín. A Despacho

Laura Montoya Álvarez
Asistente Administrativa



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-014-2016-00514-00
DEMANDANTE	NELSON ALBEIRO PALACIO MONTOYA
DEMANDADO	FERNANDO DELGADO LOPEZ
Asunto	Incorpora nota devolutiva Resuelve solicitud secuestre
A.S.	1790V (1234)4

En el escrito que antecede, la señora GLORIA ALICIA ECHEVERRY HENAO como auxiliar de la justicia, le solicita al Despacho información relacionada con el proceso, toda vez que en visita realizada al bien inmueble que se encuentra bajo su custodia, el demandado le manifestó que fue terminado.

De una revisión del expediente se advierte que el proceso se encuentra terminado desde el 21 de noviembre de 2018 y que, mediante auto del 10 de abril de 2019, se requirió a la auxiliar de la justicia, con el fin de que procediera a rendir cuentas definitivas de su gestión.

En virtud de lo anterior, se ordena que por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN se le remita copia de las referidas providencias a la auxiliar de la justicia, correo electrónico: gloria_419@hotmail.com con el fin de que cumpla con lo allí dispuesto.

De otro lado, se incorpora al expediente la nota devolutiva proveniente de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN.

Teniendo en cuenta los motivos de no inscripción, se ordena también que, por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, se aclare la información requerida por la referida entidad.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1cfa4ce2b49e092d56e82bb55af078158ca2fd3ed478f1b30e68cd13a9a7c0a

Documento generado en 05/08/2021 01:39:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>